

06 de agosto de 2008

**DIP. XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA
C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El suscrito Diputado Daniel Salazar Núñez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, con fundamento en los artículos 17 fracción VI, 18 fracción VII, 36 fracción V, VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; **133** del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este órgano legislativo por urgente y obvia resolución la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE PROPONE QUE DE MANERA COORDINADA, EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LAS 16 DELEGACIONES Y LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, INICIEN UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN PARA INFORMAR Y CONVENCER A LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Vivimos en una sociedad de consumo en la que los residuos que generamos se han convertido en un grave problema para el medio ambiente, debido a que estamos inmersos en la cultura de usar y tirar. Los desechos son desperdicios o sobrantes de las actividades humanas. Se clasifica en gases, líquidos y sólidos; y por su origen, en orgánicos e inorgánicos.

Los residuos sólidos domésticos usualmente son almacenados en un solo recipiente, el cual, luego, es descargado a un solo camión recolector, mismo que lo transporta a un solo sitio de disposición final, donde, en el mejor de los casos, se logran separar algunos de esos residuos para reciclarlos o rehusarlos.

La problemática originada por la gestión inadecuada de los residuos sólidos, está generando a una serie de graves problemas de salud pública, ocasionada por la falta de conciencia ciudadana.

La inadecuada disposición de los residuos sólidos es fuente de proliferación de fauna nociva (ratas, cucarachas, moscas, mosquitos, etc.), la cual puede transmitir enfermedades infecciosas. Los residuos sólidos dispuestos inadecuadamente pueden generar gases, humos y polvos que contribuyen a la contaminación atmosférica. Pueden, también, originar problemas de contaminación de los mantos acuíferos, por la absorción de sus lixiviados en el subsuelo.

2.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó el 20 de marzo de 2003, la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, misma que fue publicada el 10 de febrero de 2004 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

3.- Con la creciente problemática que representa la generación de residuos sólidos, la Asamblea Legislativa, determinó que sea una obligación para los habitantes de esta metrópoli, la separación de residuos sólidos de orgánicos e inorgánicos, lo que conlleva a una correcta gestión de los residuos sólidos, en la que, para que un Relleno Sanitario cuente y cumpla con todas las normas técnicas necesarias. Debe de haber un manejo integral de los residuos sólidos, desde su generación hasta su disposición final.

Desde el punto de vista ecológico, la solución no debería requerir de grandes tecnologías, ni inversiones multimillonarias: Se trata de aplicar planes de ahorro, aprovechamiento y reciclado, acompañados por adecuadas **compañías informativas**

y formativas, que permitan el máximo rendimiento y la recuperación de todos aquellos materiales presentes en la basura, pero aprovechables como materia prima.

Se debe de hacer conciencia de lo importante que es la recolección selectiva de residuos y la separación de basura en casa, evitando al máximo envoltorios, sobre todo los plásticos, las latas y los aerosoles, pues es muy complicada o nula su biodegradación.

4.- Le cuesta al Gobierno del Distrito Federal y las 16 Delegaciones aproximadamente 1,900 millones de pesos anuales recolectar, tratar y disponer de los residuos sólidos, debido a que se generan alrededor de 10500 mil toneladas diarias, en el Distrito Federal.

Los residuos son recolectados por un parque vehicular integrado por 2,050 unidades y una plantilla laboral de 17 mil trabajadores, distribuidos en las 16 delegaciones capitalinas.

En la Ciudad de México se cuentan con 13 estaciones de transferencia que se localizan en distintos sitios y se vierten los residuos a unidades de mayor capacidad, como son los tractocamiones con una caja de capacidad de 20 toneladas y se canalizan a las tres plantas de selección y aprovechamiento de los residuos sólidos.

Estas plantas de selección son Bordo Poniente, Santa Catarina y San Juan de Aragón. En estos sitios se procesan diariamente 7,373 toneladas de residuos y son recuperados al menos 16 tipos de materiales reciclables. Bordo Poniente procesa 2,570 toneladas diarias; San Juan de Aragón, 2,398 y Santa Catarina, 2,405 toneladas diarias. La disposición final de Bordo Poniente es de 11,416 toneladas y la de Santa Catarina de 670 toneladas, lo que representa 12,086 toneladas diarias.

Por ello, la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal se creó como una respuesta a la problemática que enfrenta día con día la Ciudad de México. Mediante esta ley se pretende regular la gestión integral de los residuos sólidos considerados como no peligrosos, así como la prestación del servicio público de limpia.

5.- La Ley de Residuos Sólidos, contempla la realización de programas de educación formal y no formal, así como de difusión y establece diversas disposiciones para permitir la participación social.

6.- Es importante que el Gobiernos del Distrito Federal, las 16 delegaciones y por supuesto la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, realicen de manera coordinada una campaña de difusión, en la que se de a conocer el contenido de la Ley de Residuos Sólidos, así como de las responsabilidades que tienen las personas físicas o morales en materia de separación y reducción en la generación de residuos sólidos, aunado a fomentar la reutilización y reciclaje de dichos residuos, además de cumplir con las disposiciones específicas, criterios, normas y recomendaciones técnicas.

7.- Reciclar significa volver a usar como materia prima elementos utilizados y descartados anteriormente, para producir otros nuevos, disminuyendo de manera considerable los residuos, a la vez que ahorra enormes cantidades de agua y energía.

Facilita la recolección selectiva de la basura. El papel, el vidrio y otros materiales son fácilmente reciclables. En cambio, sería conveniente limitar el uso de envases plásticos que no sean los nuevos polímeros autodegradables y de envases de hojalata (aluminio), ya que la producción de la lámina de este material es cara y contaminante, y genera elevado consumo de agua.

8.- Es necesario implementar una campaña de difusión en materia de desechos sólidos, que presente los mismos alcances que la campaña realizada para consulta de reforma energética; en razón de que, se trata de un tema que es trascendental para la vida y desarrollo de esta metrópoli, por ello es importante que los habitantes de esta ciudad conozcan el contenido de la Ley y sus alcances, a efecto de convencerlos de su aplicación, y por ende, de la separación y reciclaje de residuos sólidos.

Por lo anterior, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en busca de una verdadera solución a la problemática de la disposición de los residuos sólidos y con el afán de hacer conciencia en los habitantes de la Ciudad de México para que se aplique la Ley de Residuos Sólidos y se publica su reglamento, por ello se estima que es de singular importancia, que los Gobiernos Locales y Delegacionales y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de manera coordinada realice una campaña de difusión en la que se convenza a los habitantes de la Ciudad de cumplir la Ley de Residuos Sólidos, valorando los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que dentro de las atribuciones que tiene la Asamblea Legislativa del Distrito Federal esta la de realizar todas aquellas gestiones requeridas para satisfacer las necesidades sociales de la población de la Ciudad de México, garantizando su seguridad y procurando la sustentabilidad ecológica y económica de su población. De igual forma puede realizar las acciones necesarias y establecer normas claras para garantizar la utilización y aplicación de los recurso disponibles en beneficio de la ciudadanía.

Segundo.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, las autoridades competentes para la aplicación de la Ley en comento son, entre otros el Jefe de Gobierno y las Delegaciones.

Tercero.- Que de acuerdo a lo que dispone el artículo 5 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, le corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, celebrar convenios de coordinación en materia de manejo de los residuos sólidos y prestación del servicio público de limpia con la federación, entidades federativas y municipios.

Cuarto.- Que el artículo 17 de la Ley en comento establece, que la Secretaría y las delegaciones incluirán campañas periódicas para fomentar la reducción de la cantidad y peligrosidad, la separación obligatoria y la valorización de los residuos sólidos.

Quinto.- Que al darse a conocer el término de la vida útil del confinamiento denominado “Bordo Poniente” y ante la nueva prórroga por 4 meses para su uso, es necesario y urgente que el gobierno capitalino defina los lugares en los que se ubicaran los centros integrales y de generación de energía.

Por las consideraciones antes expuestas, el suscrito Diputado Daniel Salazar Núñez del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, someto a su consideración el presente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE PROPONE QUE DE MANERA COORDINADA, EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LAS 16 DELEGACIONES Y LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, INICIEN UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN PARA

INFORMAR Y CONVENCER A LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS.

SEGUNDO.- SE EXHORTA AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE DEFINAN LOS LUGARES EN LOS QUE ESTABLECERAN LOS CENTROS INTEGRALES DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y DE GENERACIÓN DE ENERGÍA.

TERCERO.- SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARE QUE SE EMITA Y PUBLIQUE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los seis días del mes de agosto del dos mil ocho.

ATENTAMENTE